



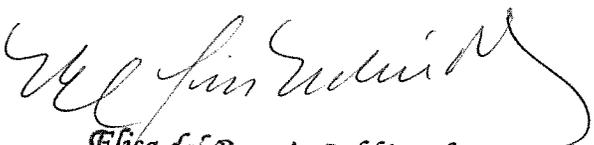
1 En la Ciudad de Guatemala, el trece de marzo de dos mil diecinueve, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil
6 treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como
9 tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en
11 el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion
13 veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de
14 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del
15 cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte
16 de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
17 Administrativo de el Banco; y **ENOÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ**, de setenta y cinco
18 (75) años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me
19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número un mil setecientos veintinueve, cuarenta y siete mil
21 trescientos veinticuatro, dos mil doscientos dos (1729 47324 2202), expedido por
22 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
23 **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
24 denominada **SINTEGRADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el
25 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

tal, autorizada en esta ciudad el tres de junio de dos mil diecisiete por la notaria
Amarilis Ondina Navas Portillo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo
el número quinientos siete mil seiscientos setenta y ocho (507678), folio ciento
ochenta y seis (186), del libro cuatrocientos cuarenta (440) de Auxiliares de
Comercio, expediente número cincuenta y cinco mil setecientos cinco guion dos
mil diecisiete (55705-2017), con fecha quince de junio de dos mil diecisiete;
aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE
SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:
(Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que
actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le
suministre la renovación del derecho de uso de software para la protección de
amenazas avanzadas, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta número JC
guion cero uno guion dos mil diecinueve (JC-01-2019) de la junta de cotización
respectiva, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve. Consecuentemente,
en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización
de firmas, se contrata a la entidad Sintegradas, Sociedad Anónima, para tal
efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo,
Enoé López Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
representada, Sintegradas, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a
suministrarle la renovación del derecho de uso de software para la protección de
amenazas avanzadas, marca "Symantec", de acuerdo con la oferta presentada



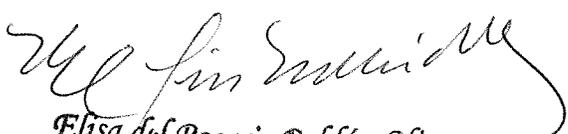
1 en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos
2 que en anexo numerado del uno (1) al cuarenta (40), del setenta y cuatro (74) al
3 ciento sesenta y cinco (165), del doscientos dieciséis (216) al doscientos veinte
4 (220), doscientos treinta (230), doscientos treinta y cuatro (234), doscientos
5 treinta y cinco (235) y del doscientos treinta y ocho (238) al doscientos cincuenta
6 (250), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**
7 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de
8 la renovación del derecho de uso de software relacionado en la cláusula
9 precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós
10 guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en un plazo
11 de diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción
12 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
13 pagará a el Contratista por la renovación del derecho de uso de software para la
14 protección de amenazas avanzadas, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS**
15 **MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q192,051.00)**, la cual incluye el
16 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
17 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
18 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la recepción del
19 certificado o constancia de la renovación del derecho del uso de software objeto
20 del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco y la presentación de la
21 factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en
22 la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta
23 con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
24 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones
25 del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego
 a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones
 del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá
 prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por
 ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince
 (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse
 por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista,
 deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase
 de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco
 extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, el certificado o
 constancia de la renovación del derecho de uso de software para la protección
 de amenazas avanzadas. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El
 retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la
 renovación del derecho de uso de software, objeto del presente contrato, por
 causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco
 por millar, del monto de la renovación del derecho de uso de software que no
 haya sido entregada oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el
 Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
 Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene
 total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la
 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien
 por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.
SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor). En caso de que alguna o algunas



1 de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho
2 de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación
3 correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el
4 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan,
5 sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,
6 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o
7 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y
8 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
9 equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
10 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
11 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
12 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
13 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En
14 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad
15 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás
16 acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el
17 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
18 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
19 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que
20 se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad
21 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,
22 a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
23 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo
24 que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
25 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima calle doce guion cincuenta, zona catorce (10ª. calle 12-50, zona 14), oficina número seis (6), Condominio Ofibodegas La Villa, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que ésta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Enoé López Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad



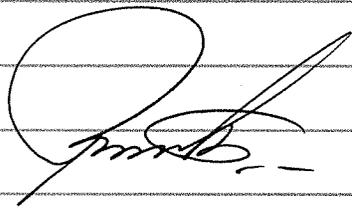
1 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
2 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
3 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
4 entera conformidad.

5

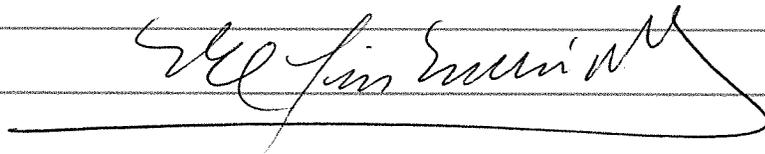
6

7
8 En la Ciudad de Guatemala, el trece de marzo de dos mil diecinueve, como
9 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
10 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
11 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
12 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
13 la vista, y por la señora **ENOÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el
14 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
15 número un mil setecientos veintinueve, cuarenta y siete mil trescientos
16 veinticuatro, dos mil doscientos dos (1729 47324 2202), expedido por el Registro
17 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administradora Única y
18 Representante Legal de la entidad denominada Sintegradas, Sociedad Anónima,
19 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
20 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
21 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y
22 selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al cuarenta
23 (40), del setenta y cuatro (74) al ciento sesenta y cinco (165), del doscientos
24 dieciséis (216) al doscientos veinte (220), doscientos treinta (230), doscientos
25

treinta y cuatro (234), doscientos treinta y cinco (235) y del doscientos treinta y
ocho (238) al doscientos cincuenta (250), el cual forma parte del referido contrato;
b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con
la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar
constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
acta de legalización de firmas.



A rta mi:



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

